



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33- 31-035-2010-00099-00
Demandante	Jorge Hernando Tovar Parada
Demandados	Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho y otros
Providencia	Auto corre traslado y requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

El Banco AV Villas, responde el oficio N°391-J.60, comunicando que el anexo mencionado en dicho oficio, no llegó adjunto, y se hace necesario se les allegue copia de la escritura pública allí mencionada con el fin de poder realizar las validaciones del caso e informar al despacho lo pertinente.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado del oficio recibido del Banco AV Villas, para que el apoderado de la parte demandante, les haga llegar: la copia de la escritura pública No. 12.352 del 27 de diciembre de 2005 ante la Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá, que debió anexar al momento de radicar el oficio 391 J.60 – Rehecho, tal como se plasmó en el mismo.

Para lo cual, se le concederá el término de cinco (5) días, al apoderado de la parte actora para que acredite la entrega de los anexos en la Jefatura Soporte Operativo de Embargos del Banco AV Villas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, del oficio recibido del Banco AV Villas, visible a folio 630.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte demandante, para que haga llegar a la Jefatura Soporte Operativo de Embargos del Banco AV Villas: la copia de la escritura pública No. 12.352 del 27 de diciembre de 2005 ante la Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá, para lo anterior se le concederá el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente vuelva al despacho y pueda obtener las copias de la escritura que debe adjuntar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 48** del **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario